

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018 el expediente de modificación de crédito n.º 71/2018 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

<i>Suplementos de crédito</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
9	Pasivos financieros	8.062.504,69
	Total suplementos de crédito	8.062.504,69
<i>Estado de ingresos.</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8	Activos financieros	8.062.504,69
	Total bajas por anulación	8.062.504,69

Modificación del cuadro de financiación al objeto de cambiar la cuantía en que determinadas inversiones están financiadas por préstamo o recursos propios, según se indica a continuación:

ESTADO RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN

<i>Proyecto de gasto</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>			<i>Descripción aplicación presupuestaria</i>	<i>Recursos propios</i>	<i>Préstamos</i>
2017/2/00000/30- Estrategia Dusi-desarrollo urbano sostenible integrado ciudad de Sevilla	60101	23189	71000	Al organismo autónomo gerencia de urbanismo	79.177,00	0,00
2017/2/00000/30- Estrategia Dusi-desarrollo urbano sostenible integrado ciudad de Sevilla	90003	92018	62600	Inversión nueva en equipos para procesos de información	120.000,00	0,00
2017/2/00000/30- Estrategia Dusi-desarrollo urbano sostenible integrado ciudad de Sevilla	90003	92018	64100	Aplicaciones informáticas	120.000,00	0,00
2018/2/00000/9-Inversiones patrimonio	20408	92012	62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	0,00	500.000,00
2018/4/00000/9-Inversiones patrimonio	20408	92012	62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	0,00	0,00
2018/2/00000/12-Inversiones economía. Rehabilitación de viales	30101	43302	61901	Inversión de rehabilitación de viales	0,00	1.219.177,00
2018/4/00000/12-Inversiones economía. Rehabilitación de viales	30101	43302	61901	Inversión de rehabilitación de viales	90.823,00	0,00

En Sevilla a 31 de octubre de 2018.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

15W-8317

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 19 de octubre de 2018 y n.º de Registro 5456, el señor Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«La finca sita en C/ Antonio Machín n.º 17 de Sevilla de esta ciudad, con referencia catastral 6139113TG3463N0001HG, fue declarada edificación deficiente por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de abril de 2016, requiriéndose a la propiedad de la misma a fin de que en el plazo de seis meses procediera a dar cumplimiento al deber de conservación mediante la solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que transcurrido el citado plazo sin que hubiese solicitado la misma se procedería a su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 10.1 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia n.º 72 de 28 de marzo de 2015 publica texto íntegro modificado).

Por la Sección Técnica del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo se ha emitido informe con fecha 17 de septiembre de 2018 en relación con la citada finca, en el que consta que la misma está localizada fuera del conjunto histórico de la ciudad y la edificación no catalogada, así como que el citado plazo concluyó el 3 de diciembre de 2016, si bien al haberse concedido licencia con fecha 16 de julio de 2008 (expte. 592/07 L.U.) no se procedió a la inscripción en el citado Registro pese a no constar iniciadas tan siquiera las correspondientes obras, al entender de aplicación el artículo 3 de la citada Ordenanza.

Se concluye en el citado informe que, dado que con fecha 20 de agosto de 2018 se ha declarado la caducidad de la licencia, ha de iniciarse procedimiento a los efectos de su inclusión al quedar enervada la interrupción del indicado plazo que tuvo lugar con la solicitud de dicha licencia, tal como dispone el artículo 5 en relación con el 3 de la mencionada disposición reglamentaria.